



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB PATINAJE EN LINEA VALLADOLID PARA LA CELEBRACION DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2017.

En Valladolid, a 5 MAY 2017

#### REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

Y DE OTRA, D. Ángel Ruiz Cristóbal, Presidente del Club de Patinaje en Línea Valladolid, en representación del mismo.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

#### MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 2/2003 de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el Artículo 8.c) y e) respectivamente, y que hacen referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que el Club de Patinaje en Línea Valladolid tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés el colaborar en el desarrollo de la actividad denominada Programa de Actividades Deportivas año 2017 que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Para materializar dicha cooperación acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de la actividad Programa de Actividades Deportivas, año 2017.
2. Las actividades se celebran a lo largo del año 2017, conforme al calendario que consta en el expediente.



**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID.**

1. El Club de Patinaje en Línea Valladolid se compromete a organizar y desarrollar su programa de actividades y abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
2. El Club de Patinaje en Línea Valladolid ha de dejar constancia de la colaboración y el patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.
3. El Club de Patinaje en Línea Valladolid pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Juventud, Deportes y Consumo.
4. El Club de Patinaje en Línea Valladolid proporcionará a la Diputación de Valladolid, a través del Servicio de Juventud Deportes y Consumo, 50 entradas en cada partido de competición oficial que dispute el Club en la ciudad de Valladolid.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

1. La Excm. Diputación Provincial de Valladolid abonará al Club de Patinaje en Línea Valladolid la cantidad máxima de cuatro mil euros (**4.000 Euros**) para colaborar en el desarrollo de las actividades.
2. Dicha cantidad será con cargo a la partida **504.341.03.483.22** del presupuesto de la Diputación para el año 2017.

**CUARTA. COMPATIBILIDAD**

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Club de Patinaje en Línea Valladolid, para la misma finalidad de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional.

**QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1. **El abono** de la cantidad indicada en la Cláusula Tercera se efectuará por La Diputación de Valladolid con carácter de **“a justificar”** una vez firmado el presente Convenio. Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
2. No obstante lo anterior, tanto la firma del presente Convenio como el abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera y su posterior justificación, **quedará condicionado** a la efectiva acreditación, por parte del Club de Patinaje en Línea Valladolid, de la inexistencia de deudas con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Diputación de Valladolid.
3. **La justificación** se realizará **antes del 15 de Noviembre de 2017**, mediante la presentación en el Registro General de la Diputación de los siguientes documentos:  
**Original y copia de Facturas** relativas al periodo y objeto del Convenio, **y documentos que acrediten su abono**, tales como transferencias bancarias...  
**Memoria** de la actividad realizada y **relación detallada de otros ingresos y subvenciones** que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

4. Ello no obstante por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Presidente de la Entidad, se podrá conceder una **ampliación** del plazo de justificación que no excederá de 45 días, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.
5. Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.
6. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención.



#### **SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades realizadas con anterioridad a la firma, retrotraerá sus efectos al **1 de marzo de 2017**.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

#### **SEPTIMA: MODIFICACIÓN**

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

#### **OCTAVA: CUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE  
VALLADOLID

  
Jesús Julio Carnero García

EL PRESIDENTE DEL CLUB DE PATINAJE  
EN LÍNEA VALLADOLID

  
Ángel Ruiz Cristóbal.

